



**ACUERDO No. 009 de 2020
(30 de MARZO)**

“Por el cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2021”

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 13 del Acuerdo 004 del 22 de octubre del 2019, - Estatuto General- y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el decreto No 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decreto 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Que el Artículo 33 literal g) del Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019, señala claramente que “son funciones del Consejo Directivo, aprobar de conformidad con las disposiciones legales vigentes el anteproyecto de presupuesto de rentas y gastos de la institución, hacer la distribución interna de los rubros del presupuesto vigente”

Que el Anteproyecto de presupuesto Corresponde a la estimación preliminar de ingresos y gastos que realizan las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación. Su elaboración tiene en cuenta las metas del Marco de Gasto de Mediano Plazo, las políticas y criterios establecidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Que mediante Circular Externa No. 004 del 21 de febrero de 2020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establecen las disposiciones legales y directrices impartidas por el Gobierno Nacional en materia de programación presupuestal y determinación de las variables macroeconómicas claves para la estimación de los ingresos de la vigencia 2021.

Que el Ante proyecto de presupuesto para la vigencia 2021, da cuenta del trabajo conjunto realizado entre las dependencias misionales y administrativas para la determinación de los montos de ingresos y gastos necesarios para desarrollar las actividades contenidas en los proyectos de inversión a desarrollar en el año 2021.

Que en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA



ARTÍCULO PRIMERO.- Proyectar el Presupuesto de Ingresos o Rentas y Recursos de Capital por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$4.844.478.794.00). Para la vigencia dos mil veintiuno (2021), de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS O RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AFORO VIGENTE
1	2	3
3-1	RECURSOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	455.831.075
3-1-01	RECURSOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	455.831.075
3-1-01-1	INGRESOS CORRIENTES	319.078.076
3-1-01-1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	319.078.076
3-1-01-1-02-5	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	319.078.076
3-1-01-2	RECURSOS DE CAPITAL	136.752.999
1-02-6-05-01	EXCEDENTES FINANCIEROS	136.752.999
	APORTES NACIÓN	4.388.647.719
	FUNCIONAMIENTO	2.756.553.772
	INVERSIÓN	1.632.093.947
	TOTALES	4.844.478.794

ARTÍCULO SEGUNDO: Proyectar el presupuesto de gastos o apropiaciones por valor de TRES MIL DOCIENTOS DOCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.212.384.847.00). Para la vigencia dos mil veintiuno 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

								DESCRIPCIÓN	APORTE NACIÓN 2021	RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACIÓN
								FUNCIONAMIENTO	\$ 2.756.553.772	\$ 455.831.075	\$3.212.384.847
A	01							GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.819.939.181	\$ -	\$ 1.819.939.181
A	01	01						PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.199.189.601	\$ -	\$ 1.199.189.601
A	01	01	01					Salario	\$ 1.199.189.601	\$ -	\$ 1.199.189.601
A	01	01	01	001				FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 1.199.189.601	\$ -	\$ 1.199.189.601
A	01	01	01	001	001			SUELDO BÁSICO	\$ 878.629.044	\$ -	\$ 878.629.044
A	01	01	01	001	004			SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 3.772.680	\$ -	\$ 3.772.680
A	01	01	01	001	005			AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 3.493.152	\$ -	\$ 3.493.152
A	01	01	01	001	006			PRIMA DE SERVICIO	\$ 39.787.315	\$ -	\$ 39.787.315
A	01	01	01	001	007			BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 26.206.977	\$ -	\$ 26.206.977
A	01	01	01	001	009			PRIMA DE NAVIDAD	\$ 86.344.000	\$ -	\$ 86.344.000

582

A	01	01	01	001	010				PRIMA DE VACACIONES	\$	41.445.120	\$	-	\$	41.445.120
A	01	01	01	001	011				VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$	10.200.000	\$	-	\$	10.200.000
A	01	01	01	002					FACTORES SALARIALES ESPECIALES	\$	109.311.312	\$	-	\$	109.311.312
A	01	01	01	002	006				PRIMAS EXTRAORDINARIAS	\$	109.311.312	\$	-	\$	109.311.312
A	01	01	02						CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	\$	361.365.807	\$	-	\$	361.365.807
A	01	01	02	001					PENSIONES	\$	113.715.569	\$	-	\$	113.715.569
A	01	01	02	002					SALUD	\$	78.602.212	\$	-	\$	78.602.212
A	01	01	02	003					APORTES DE CESANTÍAS	\$	93.539.334	\$	-	\$	93.539.334
A	01	01	02	004					CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$	40.389.481	\$	-	\$	40.389.481
A	01	01	02	005					APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIEGOS LABORALES	\$	4.827.101	\$	-	\$	4.827.101
A	01	01	02	006					APORTES AL ICBF	\$	30.292.111	\$	-	\$	30.292.111
A	01	01	03						REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$	111.753.531	\$	-	\$	111.753.531
A	01	01	03	001	001				SUELDOS DE VACACIONES	\$	35.876.804	\$	-	\$	35.876.804
A	01	01	03	001	002				INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$	20.800.000	\$	-	\$	20.800.000
A	01	01	03	001	003				BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	\$	4.991.805	\$	-	\$	4.991.805
A	01	01	03	002					PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$	50.084.922	\$	-	\$	50.084.922
A	01	02							PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$	147.630.242	\$	-	\$	147.630.242
A	01	02	01						SALARIO	\$	147.630.242	\$	-	\$	147.630.242
A	01	02	01	001					FACTORES SALARIALES COMUNES	\$	68.326.484	\$	-	\$	68.326.484
A	01	02	01	001	01				SUELDO BÁSICO	\$	41.600.000	\$	-	\$	41.600.000
A	01	02	01	001	09				PRIMA DE NAVIDAD	\$	26.726.484	\$	-	\$	26.726.484
A	01	02	02						CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$	20.750.242	\$	-	\$	20.750.242
A	01	02	02	003					APORTES DE CESANTÍAS	\$	20.750.242	\$	-	\$	20.750.242
A	01	02	03						REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVOS DE FACTOR SALARIAL	\$	58.553.516	\$	-	\$	58.553.516
A	01	02	03	001					PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$	26.000.000	\$	-	\$	26.000.000
A	01	02	03	001	01				SUELDO DE VACACIONES	\$	32.553.516	\$	-	\$	32.553.516
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	665.260.398	\$	390.700.000	\$	1.055.960.398
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$	665.260.398	\$	390.700.000	\$	1.055.960.398
A	02	02	01						MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	55.120.000	\$	20.000.000	\$	75.120.000
A	02	02	01	001					MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$	55.120.000	\$	20.000.000	\$	75.120.000
A	02	02	01	001	07				ELECTRICIDAD, GAS DE CIUDAD, VAPOR Y AGUA CALIENTE	\$	55.120.000	\$	20.000.000	\$	75.120.000
A	02	02	01	001	07	01			ENERGÍA ELÉCTRICA	\$	55.120.000	\$	20.000.000	\$	75.120.000
A	02	02	01	002					PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$	3.120.000	\$	2.000.000	\$	5.120.000

57

A	02	02	01	002					Productos de Cafetería y Restaurante	\$	-	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
A	02	02	01	002	08				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$	3.120.000	\$ -	\$ 3.120.000
A	02	02	01	003					OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$	-	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
A	02	02	01	003					Papelera, Útiles de Escritorio y Oficina	\$	-	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
A	02	02	01	003					Productos de Aseo y Limpieza	\$	-	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
A	02	02	01	003					Suscripciones	\$	-	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
A	02	02	01	003					Repuestos	\$	-	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
A	02	02	01	003					Otros Materiales y Suministros	\$	-	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
A	02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			\$ 6.700.000	\$ 6.700.000
A	02	02	02	006					SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$	-	\$ 6.700.000	\$ 6.700.000
A	02	02	02	006	03				ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$	-	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
A	02	02	02	006	05	01			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	\$	-	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
A	02	02	02	006	05	02			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA ACUÁTICA	\$	-	\$ 700.000	\$ 700.000
A	02	02	02	006	08				SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$	-	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
A	02	02	02	007					SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$	40.331.536	\$ 27.000.000	\$ 67.331.536
A	02	02	02	007	01	03	1		SERVICIOS DE SEGUROS VIDA (CON EXCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	\$	3.851.536	\$ 2.000.000	\$ 5.851.536
A	02	02	02	007	01	03	5	04	SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN	\$	27.640.000	\$ 20.000.000	\$ 47.640.000
A	02	02	02	007	01	03	5	05	SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	5.200.000	\$ 3.000.000	\$ 8.200.000
A	02	02	02	007	01	03	6	06	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	\$	3.640.000	\$ 2.000.000	\$ 5.640.000
A	02	02	02	008					SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$	560.448.862	\$ 316.000.000	\$ 876.448.862
A	02	02	02	008	02				SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$	157.873.440	\$ -	\$ 157.873.440
A	02	02	02	008	02	01			SERVICIOS JURÍDICOS	\$	114.000.000		\$ 114.000.000
A	02	02	02	008	02	02			SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	\$	43.873.440		\$ 43.873.440
A	02	02	02	008	03				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$	250.735.422	\$ 250.000.000	\$ 500.735.422

A	02	02	02	008	03	09			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. (No se Clasifica en Ningún plan de Cuenta)	\$ 250.735.422	\$ 250.000.000	\$ 500.735.422
A	02	02	02	008	04				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 6.240.000	\$ 1.000.000	\$ 7.240.000
A	02	02	02	008	04	01			SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	\$ 6.240.000	\$ 1.000.000	\$ 7.240.000
A	02	02	02	008	05				SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 145.600.000	\$ 45.000.000	\$ 190.600.000
A	02	02	02	008	05	02			SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	\$ 83.200.000	\$ 25.000.000	\$ 108.200.000
A	02	02	02	008	05	03			SERVICIOS DE LIMPIEZA	\$ 62.400.000	\$ 20.000.000	\$ 82.400.000
A	02	02	02	008	07				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ -	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
A	02	02	02	008	07	02	4		SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MUEBLES	\$ -	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
A	02	02	02	009					SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 6.240.000	\$ 4.000.000	\$ 10.240.000
A	02	02	02	009	04				SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 6.240.000	\$ 4.000.000	\$ 10.240.000
A	02	02	02	009	04	01			SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS	\$ 6.240.000	\$ 4.000.000	\$ 10.240.000
A	03								TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 256.354.193	\$ 65.131.075	\$ 321.485.268
A	03	03							A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 256.354.193	\$ 55.131.075	\$ 311.485.268
A	03	03	01						A ÓRGANOS DEL PGN	\$ 256.354.193	\$ -	\$ 256.354.193
A	03	03	01	999					OTRAS TRANSFERENCIA-DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 256.354.193	\$ -	\$ 256.354.193
A	03	03	04						A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ -	\$ 55.131.075	\$ 55.131.075
A	03	03	04	001					TRANSFERENCIA BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)		\$ 55.131.075	\$ 55.131.075
A	03	10							SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ -	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
A	03	10	01						FALLOS NACIONALES	\$ -	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
A	03	10	01	001					SENTENCIAS	\$ -	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
A	03	10	01	002					CONCILIACIONES	\$ -	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
A	08								GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 15.000.000		\$ 15.000.000
A	08	04							CONTRIBUCIONES	\$ 15.000.000	\$ -	\$ 15.000.000
A	08	04	01						CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 15.000.000	\$ -	\$ 15.000.000

5/27



ARTÍCULO TERCERO.- Proyectar el presupuesto de Inversión por valor de MIL SEICIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.632'093.947.oo). Para la vigencia dos mil veintiuno (2021), de acuerdo con el siguiente detalle:

INVERSIÓN

C	DESCRIPCIÓN	APORTE NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACIÓN
C 2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 1.632.093.947		\$ 1.632.093.947
C 2202-0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$ 1.632.093.947		\$ 1.632.093.947
C 2202-0700-5	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CALIDAD, COBERTURA, PERTINENCIA Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INFOTEP SAN ANDRÉS.	\$ 220.000.000	\$ -	\$ 220.000.000
C 2202-0700-6	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INFOTEP SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.	\$ 1.412.093.947	\$ -	\$ 1.412.093.947

ARTÍCULO CUARTO.- El presupuesto total proyectado para la vigencia dos mil veintiuno asciende a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$4.844.478.794.oo).

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la isla de San Andrés, a los treinta días (30) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EDNA DEL PILAR PAEZ
Presidenta Consejo Directivo

MARIA CLAUDIA BRACHO B.
Secretaria